DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.945 | Sábado 30 de Diciembre de 2017 | Página 1 de 6

Normas Particulares

CVE 1329044

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A.

Santiago, 27 de noviembre de 2017.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 249.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría".
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en lo sucesivo simplemente "la Ley".
- c) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República".
- d) El decreto supremo Nº 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- e) El decreto supremo Nº 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que Establece los Requisitos para Obtener, Instalar, Operar y Explotar Concesiones de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones que Únicamente Provean Infraestructura Física para Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- f) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La resolución afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- h) La resolución afecta N° 2, de fecha 10.04.2017, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01.
- i) Las sesiones XLIX y L, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fechas 27.12.2016 y 28.02.2017, respectivamente, que autorizan el llamado a Concurso Público del literal h) de los Vistos y fija el monto máximo de subsidio para la asignación del mismo.
- j) La resolución exenta N° 1.166, de fecha 21.06.2017, de la Subsecretaría, que aprueba las enmiendas, aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales g) y h) de los Vistos, respectivamente.
- k) La resolución exenta N° 1.297, de fecha 06.07.2017, de la Subsecretaría, que aprueba enmiendas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales g) y h) de los Vistos, respectivamente.
- l) Los ingresos Subtel N° 103.296, N° 103.297, N° 103.298 y N° 103.299, todos de fecha 02.08.2017, por los cuales la empresa Comunicación y Telefonía Rural S.A. presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Troncal Submarina Austral, Código: FDT-2017-01-AUS.
- m) El ingreso Subtel N° 125.383, de fecha 15.09.2017, por el cual la empresa Comunicación y Telefonía Rural S.A. aclara antecedentes especificados en su Propuesta del

CVE 1329044

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl

literal 1) para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos, para la Troncal Submarina Austral, Código: FDT-2017-01-AUS.

n) El oficio Ord. N° 12.880, GFDT N° 288, de fecha 30.10.2017, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa Comunicaciones y Telefonía Rural S.A. la adjudicación de su Propuesta presentada para la Troncal Submarina Austral, Código: FDT-2017-01-AUS, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 152.823, de fecha 17.11.2017, para el Proyecto Troncal Submarina Austral, Código: FDT-2017-01-AUS, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01, cuya Propuesta consta de los ingresos Subtel señalados en los literales l) y m) de los Vistos.
- b) El acta de fecha 16.10.2017, correspondiente a la quincuagésima segunda sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que resolvió adjudicar el Concurso "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01, Proyecto "Troncal Submarina Austral", Código: FDT-2017-01-AUS y su respectivo subsidio, a la empresa Comunicación y Telefonía Rural S.A.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa Comunicación y Telefonía Rural S.A., RUT. Nº 96.756.060-K, con domicilio en Avenida del Valle Norte Nº 928, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, correspondiente a un Sistema DWDM/OTN que permite la provisión de Canales Ópticos Submarinos con capacidad de transporte OTU4 cada uno, en los TRIOT Submarinos y POIIT Submarinos que se individualizan a continuación, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura objeto del Concurso "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01, para la Troncal Submarina Austral, de acuerdo con lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto Técnico adjudicado, todos indicados en los literales h), l), y m) de los Vistos. El Sistema que se autoriza considera equipos terminales, de transmisión, de alimentación de energía y los Controladores de Mantenimiento; además de los componentes sumergidos asociados al cable submarino de fibra óptica, como los repetidores ópticos submarinos y las unidades de derivación. Asimismo, forman parte del Sistema que se autoriza el suministro de energía y sus respaldos; el sistema de gestión, control y monitoreo y su sistema de comunicación, y los demás equipos indicados en el Proyecto Técnico adjudicado. En específico, se autoriza la provisión de sesenta (60) Canales Ópticos Submarinos, debiendo destinarse nueve (9) de ellos, a la implementación de las Contraprestaciones, en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto Técnico correspondiente.

DWDM: Dense Wavelength Division Multiplexing, OTN: Optical Transport Network, OTU: Optical Transport Unit.

2. Ubicación de los POIIT Submarinos.

POIIT Submarino			Ubicación de POIIT Submarinos							
					Coor	denadas	geográt	icas, Da	tum WG	S-84
Código	Nombre	Localidad	Comuna	Reg.	Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
POIIT-S-AUS-001	POIIT-S-AUS-001 Puerto Williams		Cabo de	12	54	56	14.25	67	36	18.38
1 0111-0-100-001	i derto villianis	Williams	Hornos	'^	J 04		14,20	07	00	10,00
POIIT-S-AUS-002	Punta Arenas	Punta Arenas	Punta Arenas	12	53	8	22,67	70	55	11,71
POIIT-S-AUS-003	Tortel	Caleta Tortel	Tortel	11	47	47	39,73	73	31	54,14
POIIT-S-AUS-004	Puerto Montt	Puerto Montt	Puerto Montt	10	41	28	29,31	72	59	57,28

POIIT-S-AUS: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones-Submarina-Austral

3. Ubicación de los sitios de alimentación eléctrica de la Planta Húmeda.

Los equipos para la alimentación eléctrica (PFE) de los elementos que forman parte de la Planta Húmeda (cable submarino de fibra óptica, repetidores ópticos submarinos y unidades de derivación), serán instalados en los POIIT Submarinos que se autorizan, a excepción de aquel ubicado en la localidad de Puerto Montt (código: POIIT-S-AUS-004), el cual será instalado en una estación distinta a dicho POIIT Submarino, cuya ubicación se indica a continuación:

CVE 1329044

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl

Estación		Ubicación de la Estación								
					Coor	denadas	geográt	ficas, Da	tum WG	S-84
Estación	Nombre	Localidad	Comuna	Reg.	L	Latitud Sui		Latitud Sur Longitud O		este
				_	Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
PFE-AUS	Maullín	Maullín	Maullín	10	41	37	4,85	73	35	56,74

PFE: Power Feeding Equipment.

4. Características de los tramos de trazado de cable de fibra óptica, según origen-destino.

	Tramos de Fibra Óptica origen - destino				Caracterización						
				Cable Submarino				Cable Terrestre			
Código Tramo	Origen	Destino	Nombre localidad(es)	Tipo de cable	Tipo de FO	Cantidad de pares de FO	Longitud [km]	Tipo de cable	Tipo de FO	Cantidad de pares de FO	Longitud [km]
TR-AUS-001	POIIT-S-AUS-004	POIIT-S-AUS-001	Puerto Montt/Puerto Williams	DA/SA/ LWP/LW	G.652D	2	2.170	Soterrado	G.652D	12	92,4
TR-AUS-002	BU1	POIIT-S-AUS-003	Tortel	DA/SA/ LWP/LW	G.652D	2	246	Soterrado	G.652D	12	0,5
TR-AUS-003	BU2	POIIT-S-AUS-001	Punta Arenas	DA/SA/ LWP	G.652D	2	317	Soterrado	G.652D	12	3,5

FO: Fibra Óptica, TR-AUS: Tramo-Austral, BU: Branching Unit (unidad de derivación), DA: Double Armour, SA: Single Armour, LWP: Light Weight Protected y LW: Light Weight.

5. Características de los TRIOT Submarinos según origen-destino.

Código TRIOT	POIIT Submarino origen		POIIT Subn	narino destino	Cantidad de Canales Ópticos	Longitud de onda
Codigo TRIOT	Nombre	Código	Nombre	Código	Submarinos OTU4	minmáx. [nm]
TRIOT-S-AUS-001	Puerto Montt	POIIT-S-AUS-004	Puerto Williams	POIIT-S-AUS-001	60	1.530,73 - 1.563,86
TRIOT-S-AUS-002	Puerto Montt	POIIT-S-AUS-004	Tortel	POIIT-S-AUS-003	60	1.530,73 - 1.563,86
TRIOT-S-AUS-003	Tortel	POIIT-S-AUS-003	Punta Arenas	POIIT-S-AUS-002	60	1.530,73 - 1.563,86
TRIOT-S-AUS-004	Punta Arenas	POIIT-S-AUS-002	Puerto Williams	POIIT-S-AUS-001	60	1.530,73 - 1.563,86

- 6. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima.
- 6.1 La Zona de Servicio comprende las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, excluido el Territorio Antártico Chileno, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional y dentro de las regiones antes indicadas.
- 6.2 La Zona de Servicio Mínima corresponde a la ubicación y la superficie correspondiente al sitio en donde se instalen los POIIT Submarinos.

POIIT Subn	narino	Superficie POIIT						
Código	Nombre	Submarino [m²]						
POIIT-S-AUS-001	Puerto Williams	337,5						
POIIT-S-AUS-002	Punta Arenas	337,5						
POIIT-S-AUS-003	Tortel	337,5						
POIIT-S-AUS-004	Puerto Montt	337,5						

- 7. Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Submarina Austral.
- 7.1 Corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos, a fin de que sus Clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, en cada uno de los POIIT Submarinos, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.
- 7.2 En cada uno de los POIIT Submarinos, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas para los Clientes las siguientes:

Oferta de Servic	Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Submarina Austral						
Tarifa máxima d	de las prestaciones (en Pesos Chilen	os netos de IVA)					
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)				
Canal Óptico Submarino (OTU4)			\$110.117.020				
Canal Óptico Submarino (OTU3)	Renta Mensual por uso de Canal	[\$/Canal Óptico	\$146.822.693				
Canal Óptico Submarino (OTU2)	Óptico Submarino	Submarino-mes]	\$73.411.347				
Canal Óptico Submarino (OTU1)			\$73.411.347				

CVE 1329044

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl

	Alojamiento de Equipos en POIIT		
Adecuación de espacio físico	Cargo de habilitación	[\$/sitio]	\$1.258.072
Deshabilitación de espacio físico	Cargo por deshabilitación por evento	[\$/sitio]	\$1.258.072
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común.	Renta mensual por uso de U	[\$/U-mes]	\$125.042
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado	Renta mensual por m ²	[\$/m ² -mes]	\$556.054
Tendido de energía eléctrica	-	[\$/metro lineal]	\$96.504
Uso energía eléctrica	Renta mensual por kiloWatt hora consumido	[\$/kWh-mes]	\$1.019
Climatización	Renta mensual por kilo Watt hora disipado	[\$/kWh-mes]	\$704
Supervisión técnica de visitas	Cargo por hora	[\$/h]	\$30.692
	Obras Civiles en POIIT		
Habilitación y uso de cámara de acometida para cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado	[\$/cable ingresado]	\$957.019
Habilitación y uso de túnel para cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado	[\$/metro lineal]	\$234.061
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal	[\$/metro lineal]	\$99.933
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF	Cargo por bandeja	[\$/bandeja]	\$414.589
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable	Renta mensual por bandeja	[\$/bandeja-mes]	\$35.945

- 7.3 La concesionaria debe prestar el Servicio de Infraestructura, al alero de la Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Submarina Austral, considerando que un Cliente podrá disponer de hasta dos (2) Canales Ópticos Submarinos, que le permitan acceder a todos los POIIT Submarinos, por cada uno de ellos. Asimismo, para cada Canal Óptico Submarino la suma del Ancho de Banda de sus Canales Ópticos -uno en el sentido de la transmisión y otro en el sentido de la recepción- no podrá superar los 100 [GHz], debiendo estos ser simétricos y con una capacidad de transporte asociada no inferior a OTU1. Además, un Canal Óptico Submarino será de uso exclusivo para un Cliente -no pudiendo la concesionaria multiplexar tráfico de distintos Clientes sobre un mismo Canal Óptico Submarino- y las tarjetas de línea/tributarias requeridas para la activación de un Canal Óptico Submarino no forman parte de las prestaciones descritas en la tabla precedente.
 - 8. Contraprestaciones de la Troncal Submarina Austral.
- 8.1 Las Contraprestaciones corresponden a la obligación que la concesionaria deberá prestar, durante todo el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, y que consiste en la disponibilidad de capacidad de infraestructura física para telecomunicaciones para el servicio y uso exclusivo de organismos públicos. Éstas corresponden a un 15% del total de Canales Ópticos Submarinos comprometidos para la Troncal Submarina Austral, esto es, nueve (9) Canales Ópticos Submarinos. Sin perjuicio de lo anterior, al momento del inicio de servicio, la concesionaria deberá contar con los equipos, componentes y elementos necesarios para la activación de dos (2) de los Canales Ópticos Submarinos para Contraprestaciones y permitir los trabajos programados en los POIIT Submarinos para realizar la interconexión a nivel de infraestructura de las Contraprestaciones comprometidas, de acuerdo con lo requerido en el numeral 8.2.3 del Anexo N° 8 de las Bases Específicas del Concurso Público indicado en el literal h) de los Vistos.
- 8.2 En cada uno de los POIIT Submarinos, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura para Contraprestaciones de la Troncal Submarina Austral, siendo la tarifa máxima para los Canales Ópticos Submarinos para Contraprestaciones la siguiente:

	Oferta de Servicios de Infraestructura para las Contraprestaciones de la Troncal Submarina Austral						
Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)							
	Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)			
Contr	anal Óptico Submarino para raprestaciones, que permita el sporte bidireccional de OTU-4	Renta mensual por uso de Canal Óptico Submarino	[\$/Canal Óptico Submarino- mes]	\$0			

8.3 La Oferta de Servicios de Infraestructura para las Contraprestaciones está conformada por las prestaciones consideradas en la tabla precedente y por las prestaciones asociadas a las tarifas máximas para el Alojamiento de Equipos en POIIT, para las Obras Civiles en POIIT y para la supervisión técnica de visitas de la Oferta de Servicio de Infraestructura, especificadas en la tabla Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Submarina Austral del presente decreto, que serán comercializadas a los Clientes que usen las Contraprestaciones.

CVE 1329044

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Sábado 30 de Diciembre de 2017

- 9. Las tarifas máximas de las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura indicadas en las tablas precedentes, deberán ser ajustadas mediante el Procedimiento de Actualización de las Tarifas Máximas del Servicio de Infraestructura previsto en el Artículo 41° en relación con el Anexo N° 9, ambos de las Bases Específicas del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos.
- 10. La ubicación del Centro de Gestión del Sistema -que corresponde a la oficina en la que se instala y opera todo el equipamiento necesario (denominado NMS) para llevar a cabo el control, monitoreo y supervisión centralizados de todos los aspectos que puedan afectar la performance de la Troncal Submarina Austral, mediante el acceso y el análisis a la información recogida por cada uno de los Controladores de Mantenimiento instalados en cada uno de los POIIT Submarinos- es la siguiente:

Ubicación del Centro de Gestión del Sistema									
			Coordenadas geográficas, Datum WG				S-84		
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	L	Latitud Sur		Longitud Oeste		
			_	Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
Centro de Gestión del Sistema	Avenida del Valle N°928	Huechuraba	13	33	23	14,15	70	36	59,35

NMS: Network Management System.

- 10.1 La implementación de los canales de comunicación del Sistema con el Centro de Gestión del Sistema se realizará utilizando medios propios y/o de terceros, debidamente autorizados.
- 11. El servidor de respaldo del Centro de Gestión del Sistema, que permite el acceso remoto al sistema de gestión (NMS) de la Troncal Submarina Austral, se encuentra instalado en la siguiente ubicación:

Ubicación del Servidor de respaldo del sistema de Gestión del Sistema									
		Coordenadas geográficas, Datum V					tum WG	S-84	
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Latitud Sur			Longitud Oeste		
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
Servidor de respaldo NMS	Calle Rómulo Correa, esquina Esteban Yacsick	Punta Arenas	12	53	8	22,67	70	55	11,71

- 12. El Periodo de Obligatoriedad de prestación del servicio exigido en las Bases de Concurso corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria debe cumplir con lo comprometido en la Propuesta indicada en los literales l) y m) de los Vistos y con los términos de la adjudicación.
 - 13. Los plazos de ejecución de las obras serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
12 meses	24 meses	26 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

14. El monto de subsidio asignado para el Proyecto Concursable adjudicado a la concesionaria es el siguiente:

Código Propuesta	Código Propuesta Nombre Proyecto		Ítem Presupuestario		
FDT-2017-01-AUS	Troncal Submarina Austral	\$ 52.691.969.897	19 - 02 - 01 - 33 - 01 - 039		

- 15. Apruébese el Proyecto Técnico, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.
- 16. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
- 17. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, indicada en los literales l), m) y n) de los Vistos y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.
- 18. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las bases del concurso, en lo particular a los artículos 16°, 31° y 32° de sus bases específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y el proyecto técnico comprometido, asegurando la correcta y adecuada

CVE 1329044

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl

instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Troncal de Infraestructura Óptica.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Paola Tapia Salas, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcances el decreto N° 249, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

 N° 44.766.- Santiago, 28 de diciembre de 2017.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que otorga concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones a la empresa Comunicación y Telefonía Rural S.A., pero cumple con hacer presente que la tarifa máxima para la prestación de supervisión técnica de visitas asciende a \$30.361, de acuerdo al proyecto financiero presentado y no la suma indicada en el punto 7.2 del acto en examen.

Asimismo, que el destino del tramo de fibra óptica código TR-AUS-003, a que se refiere el punto N° 4 del decreto de que se trata, corresponde al POIIT-AUS-002, de conformidad a lo establecido en el proyecto técnico, y no al que allí alude.

De igual modo, cabe precisar que la dirección del Centro de gestión del Sistema, consignada en el punto N°10 del documento en estudio, corresponde a Avenida del Valle N° 928, oficina 101, Comuna de Huechuraba.

Por último, cumple con hacer presente que este servicio deberá, en lo sucesivo, aprobar oportunamente por resolución sometida al trámite de toma de razón, las adiciones y aclaraciones que impliquen modificar lo establecido en bases de licitación que en su momento se sujetaron a dicho trámite (aplica dictámenes Nos 25.839, de 2012; 99.508, de 2014; y 22.100, de 2016, de este origen).

Saluda atentamente a Ud., por orden del Contralor General, Osvaldo Vargas Zincke, Jefe División de Infraestructura y Regulación.

A la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones Presente.

CVE 1329044

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl